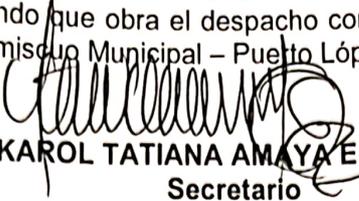


SECRETARÍA. Bogotá, D.C. Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2007-00605** de **MANUEL GUILLERMO BAHOS ROJAS** contra **RUSPIL LTDA EN LIQUIDACION**, informando que obra el despacho comisorio No. 008 diligenciado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal – Puerto López Meta. Sirvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 MAR. 2021

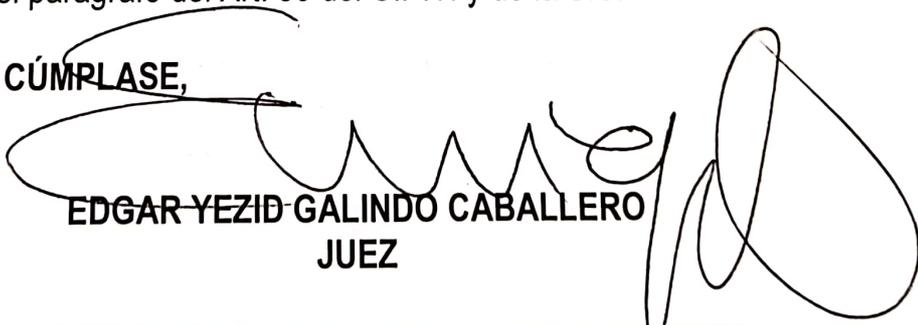
Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal – Puerto López Meta tramitó el despacho comisorio No. 008, allegando el trámite de la diligencia de secuestro realizada el día 14 de febrero de 2020.

Por lo anterior, y una vez verificadas las diligencias encuentra el despacho que el trámite se ajusta a derecho por lo que es procedente INCORPORARLO al expediente y poner en conocimiento de las partes.

Igualmente resulta necesario que la parte ejecutante presente la actualización del crédito, con miras a proceder, o para que de ser el caso, soliciten el impulso, en lo que atañe al avalúo de los bienes embargados, teniendo en cuenta lo normado en el art. 444 del C.G.P.; o el remate de los bienes que lo permitan, según lo previsto en el art. 448 de la misma obra.

Por Secretaría hágase el respectivo control de términos de contumacia, de conformidad con el párrafo del Art. 30 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

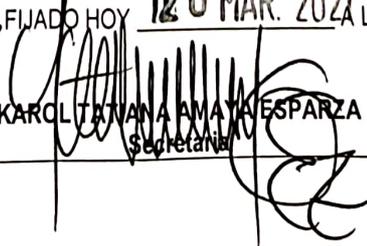

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 2 FIJADO HOY 126 MAR. 2021 LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria